I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001650

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 12 SET. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4003/2014; el Memorándum N°1000/446/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1336/2014 y N°202/1545/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1336/2014, modificado por Decreto Exento N°202/1545/2014, se otorgó una subvención al **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN**, por la suma de $1.500.000.-

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN,** R.U.T. N° 65.071.708-2, con Personalidad Jurídica N°942-2013, representado por su Presidente don **LENIS MARCHANT CANELO,** cédula de Identidad N°10.219.103-K, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

2. El **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en la postulación al Fondo Concursable de Iniciativas Comunitarias, esto es, para ser destinado única y exclusivamente a financiar la adquisición de vestuario y contratación de profesor.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001650

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

4. El incumplimiento por parte de la organización **CONJUNTO FOLCLORICO NAHUEN,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (s)

MZR/CUCH/cas.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web